

VISTO:

Lo establecido en el Art. 70º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y normas complementarias;

La suspensión de acciones en tal sentido incoada por el amparo judicial otorgado por el Juzgado Federal N° 3, a cargo del Juez Dr. Alejandro Sánchez Freytes; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva de manera definitiva respecto de esta medida judicial corresponde sostener la situación de revista pre-existente de los profesores alcanzados por lo establecido en el Art. 70º de los Estatutos Universitarios;

Que, en los casos de docentes que ya poseen jubilación provincial, se trata de una situación de absoluta excepción, dado que la normativa universitaria suspendida no contempla dichos casos;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha, 16 de Marzo de 2015, aprobó, por unanimidad, autorizar al Sr. Decano a emitir resolución decanal ad referendum de dicho cuerpo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad referendum del H. Consejo Directivo

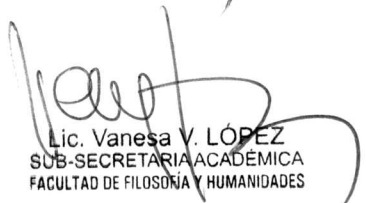
ARTICULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interinos, a los docentes que se señalan a continuación, en las cátedras y cargos que en cada caso se indica: desde el **01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, o hasta la fecha en que cumplan 70 años de edad, lo que ocurra primero:**

ANTONELLO Judit- Leg. 464- Profesora Asistente dedicación semi-exclusiva, en Antropología Social y Cultural, de la Escuela de Historia, hasta el 07 de Mayo de 2015, fecha en que cumple 70 años de edad.-

MARANGONZIN, Arcadio- Leg. 22287- Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Introducción a la Historia, de la Escuela de Historia.

BAUER, Francisco- Leg. 33023- Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Historia Contemporánea de Asia y África, de la Escuela de Historia.

ARTICULO 2º.- La presente resolución queda supeditada a decisión judicial emanada de autoridad competente.

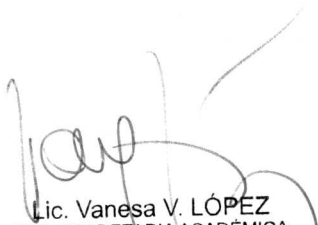

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 04 MAY 2015

RESOLUCION Nº: 0509
RS



Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES